




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Impreme. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 6 de noviembre de 2002 Núm. 254	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCIONES																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<p>1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	17
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	—
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	14	Anuncios Urgentes	—

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN N° 145 DE 27 DE JUNIO DE 2002, B.O.C. Y L. N° 128 DE 4 DE JULIO DE 2002 Y POR RESEÑA EN EL BOE N° 187 DE 6 DE AGOSTO DE 2002.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 246 de 26 de octubre de 2002, las listas definitivas de admitidos y excluidos, fecha de examen y Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por esta Diputación para proveer, por promoción interna, dos plazas de Administrativo, se ha advertido error en la designación del Tribunal Calificador, figurando como vocal suplente a propuesta de la Comunidad Autónoma D. Genaro Zardaín Tamargo, debiendo figurar D. Genaro Temprano Vallinas, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la LRJPAC, procede su subsanación y publicación.

León, 29 de octubre de 2002.—EL PRESIDENTE P.D, Ramón Ferrero Rodríguez. 8048

Gersul

ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea General, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 233, del día 10 de octubre de 2002, el Presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, para el ejercicio 2002, por un importe total de 5.906.463,56 euros, y expuesto al público por un plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el

que se desarrolla el capítulo del título VI de la Ley de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, y el art. 150 de la Ley 39/88.

Se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumido por capítulos, entrando en vigor una vez publicado para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 20.3.5 del Real Decreto 500/90, y el art. 150.5 de la Ley 39/88.

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Capítulo 1 – Gastos de personal	159.319,56
Capítulo 2 – Gastos de bienes corrientes y servicios	5.509.251,00
Capítulo 3 – Gastos financieros	102.060,00
Capítulo 6 – Inversiones reales	21.637,00
Capítulo 9 – Pasivos financieros	114.196,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo 3 – Tasas y otros ingresos	5.344.938,00
Capítulo 4 – Transferencias corrientes	561.464,56
Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales	61,00

TOTAL

5.906.463,56

León, a 30 de octubre de 2002.—EL PRESIDENTE, Francisco L. Rodrigo Carvajal.
8082 21,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24-01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 2401 92 00082507.

Con fecha 22 de octubre de 2002, se ha dictado la siguiente:



“Diligencia: Notificados al deudor José Luis Pajares Iglesias, con DNI 9761142B y NAF 240059676094, domiciliado en calle Ramiro Valbuena, 6, de León, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Select Recursos Humanos ETT, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 11.331,55 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander Central Hispano, avenida Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7941 42,40 euros

Número expediente: 24 01 00 00018887.

Nombre/razón social: Valle Ramírez Verger Eduardo.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Valle Ramírez Verger Eduardo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. República Argentina, 33-D-3º dch. (León), se procedió con fecha 11 de enero de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109

y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 24 de octubre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 470028176055. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 00 00018887.

Nombre/razón social: Valle Ramírez Verger Eduardo.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF/CIF número 000136565Z (estado civil, en su caso, casado) y con domicilio en avenida República Argentina, 33 D 3º dch., resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León número 3, garantizando la suma total de 18.601,41 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 240.

Tomo: 1834.

Folio: 140.

Finca Núm.: 18642.

Anotación letra: C.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de providencia de apremio	Periodo	Régimen
24 01 011802996	01 2001/03 2001	0521
24 00 005125781	01 2000/01 2000	0111
24 00 005165187	03 2000/06 2000	0111
24 01 005016875	07 2000/08 2000	0111
24 01 012232527	04 2001/04 2001	0521
24 01 012769966	05 2001/05 2001	0521
24 01 013179891	06 2001/06 2001	0521
24 01 013589315	07 2001/07 2001	0521
24 02 010498226	08 2001/10 2001	0521
24 02 010866624	11 2001/11 2001	0521
24 02 011104676	12 2001/12 2001	0521

Expediente número: 24 01 00 00018887.

Importe del principal: 3.860,50 euros.

Recargos de apremio: 1.134,82 euros.

Costas devengadas: 0 euros.

Costas presupuestadas: 300,00 euros.

Total débitos: 5.295,32 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.295,32 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 23.896,73 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE

del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Deudor: Valle Ramírez Verger Eduardo.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 89,41 m² de superficie útil.

Tipo vía: Av. Nombre de vía: República Argentina. N° vía: 33.

Escalera: Dc. Piso: 3°. Puerta: Dch. Cód. Post.: 24004. Cód-Municip.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 1834. N° libro: 240. N° folio: 140. N° finca: 18642. Letra: C.

León, 4 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Número expediente: 24 01 00 00041523.

Nombre/razón social: Construcciones Vitimar, S.L.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Construcciones Vitimar, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Demetrio de los Ríos, 7 (León), se procedió con fecha 11 de octubre de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 24 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 10 24102524735. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 00 00041523.

Nombre/razón social: Construcciones Vitimar, S.L.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF/CIF número 0B24397382 (estado

civil, en su caso,) y con domicilio en calle Demetrio de los Ríos, 7, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Benavente (Zamora), garantizando la suma total de 18.453,12 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 24.

Tomo: 1974.

Folio: 132.

Finca Núm.: 3549.

Anotación letra: A.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de providencia de apremio	Periodo	Régimen
24 01 010076093	10 2000/10 2000	0111
24 00 012679758	09 2000/09 2000	0111
24 01 010752063	12 2000/12 2000	0111
24 01 010868665	01 2001/01 2001	0111
24 01 010376187	11 2000/11 2000	0111
24 01 012138557	05 2001/05 2001	0111
24 01 011501993	03 2001/03 2001	0111
24 01 011132080	02 2001/02 2001	0111
24 01 011719942	04 2001/04 2001	0111
24 01 012354179	06 2001/06 2001	0111
24 01 013020045	07 2001/07 2001	0111
24 01 013409964	08 2001/08 2001	0111
24 00 005203583	10 1999/07 2000	0111
24 02 010076375	09 2001/09 2001	0111
24 02 010202172	10 2001/10 2001	0111
24 02 010357877	11 2001/11 2001	0111
24 02 010787206	12 2001/12 2001	0111
24 02 011031019	01 2002/01 2002	0111

Expediente número: 24 01 00 00041523.

Importe del principal: 27.586,98 euros.

Recargos de apremio: 5.728,50 euros.

Costas devengadas: 0 euros.

Costas presupuestadas: 300,00 euros.

Total débitos: 33.615,48 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 33.615,48 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 52.068,60 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a)

del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Deudor: Construcciones Vitimar, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa de 202 m² superficie.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Matones. N^o vía: 23. Cód. Post.: 49697. Cód-Municip.: 49185.

Datos registro:

N^o Reg.: 3. N^o tomo: 1974. N^o libro: 24. N^o folio: 132. N^o finca: 3549. Letra: A.

León, 4 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7957 194,40 euros

* * *

Número expediente: 24 01 96 00143950.

Nombre/razón social: Testera Carruebano, Florentina Vict.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Testera Carruebano, Florentina Vict., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Azucena, 1, 2^o D (Trobajo del Camino), se procedió con fecha 27 de septiembre de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 22 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 07 330112609205. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 96 00143950.

Nombre/razón social: Testera Carruebano, Florentina Vict.

Domicilio: Calle La Azucena, 1, 2^o D.

Localidad: 24010 Trobajo del Camino.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009356158B, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 99 011041931	10 1995/12 1998	0521
24 99 011928570	01 1999/06 1999	0521
24 00 010843832	07 1999/12 1999	0521

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 00 011425428	01 2000/05 2000	0521
24 01 010468036	07 2000/12 2000	0521
24 01 011800168	01 2001/03 2001	0521
24 01 012230204	04 2001/04 2001	0521
24 01 012768047	05 2001/05 2001	0521

Importe del principal: 6.298,64 euros.

Recargos de apremio: 2.252,78 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestadas: 900,00 euros.

Total débitos: 9.451,42 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Testera Carruebano, Florentina Vict.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Dúplex de 84,26 m² superficie construida.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Azucena, s/n. Piso: 2. Puerta: Izq. Cód. Post.: 24010. Cód-Municip.: 24145.

Datos registro:

Nº Reg.: 2. Nº tomo: 2727. Nº libro: 243. Nº folio: 214. Nº finca: 17583.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda dúplex en Trobajo del Camino, calle Azucena, s/n, planta 2 y 3, puerta D izquierda, superficie construida 84,26 m² y útil 64,63 m². Cuota división horizontal =10,12%=. Número 11.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Garaje número 2.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Azucena, s/n. Piso: Bj. Cód. Post.: 24010. Cód-Municip.: 24145.

Datos registro:

Nº Reg.: 2. Nº tomo: 2764. Nº libro: 255. Nº folio: 53. Nº finca: 17575.

Descripción ampliada:

Urbana: Garaje número 2 en Trobajo del Camino, calle Azucena, s/n, planta B. Número de orden 2.

León, 27 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Número expediente: 24 01 98 00027204.

Nombre/razón social: Rodríguez Barreales, José María.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Rodríguez Barreales, José María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Torre, 9 (León), se procedió con fecha 4 de septiembre de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expe-

diente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 22 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 10 24005412868. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 98 00027204.

Nombre/razón social: Rodríguez Barreales, José María.

Domicilio: Calle Blasco Ibáñez, 4.

Localidad: 24009 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009759030S, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 98 010118836	11 1997/11 1997	0111
24 98 010226546	12 1997/12 1997	0111
24 98 010226647	09 1997/09 1997	0111
24 98 980058010	09 1997/12 1997	0111
24 98 011767230	07 1998/07 1998	0111
24 99 010002718	09 1998/09 1998	0111
24 99 010280580	11 1998/11 1998	0111
24 99 010119421	10 1998/10 1998	0111
24 99 010391526	12 1998/12 1998	0111
24 99 010516414	01 1999/01 1999	0111

Importe del principal: 2.493,28 euros.

Recargos de apremio: 901,66 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros.

Costas presupuestadas: 600,00 euros.

Total débitos: 3.998,43 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de septiembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Rodríguez Barreales, José María.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda unifamiliar de 54 m² superficie útil.

Tipo vía: Ct. Nombre de vía: Puente Villarente-Boñar. Cod. Post.: 24226.

Datos registro:

Nº Reg.: 2. Nº tomo: 2762. Nº libro: 66. Nº folio: 124. Nº finca: 5948.

Descripción ampliada:

Urbana: 50% del pleno dominio con carácter privativo de vivienda unifamiliar compuesta de una sola planta, con jardín, en carretera Puente Villarente-Boñar, sin número, "Explotaciones Condado", fase D, municipio de Villasabariego, superficie del terreno 105 m² y útil 54 m². Cuota división horizontal =0,63%. Linderos: Frente, camino de acceso; fondo, zona común; izquierda, finca 176; derecha, finca 178. Referencia catastral 8440004TN9183N0001LQ. Número de orden 177.

León, 4 de septiembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7945

248,00 euros

Número expediente: 24 01 00 00017069.

Nombre/razón social: Canal Alfageme, José Luis.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Canal Alfageme, José Luis, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Velázquez, 4, 1º A, León, se procedió con fecha 20 de agosto de 2002 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, a 2 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240037035688. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 00 00017069.

Nombre/razón social: Canal Alfageme, José Luis.

Domicilio: Cl. Velázquez, 4, 1º A.

Localidad: 24005 León.

DNI/CIF/NIF: 009685169F.

PROVIDENCIA PARA EL EMBARGO DE SOBANTE DE SUBASTA JUDICIAL (TVA-810)

Providencia: Conocido el anuncio de subasta, a realizar en fecha 24 de septiembre de 2002, de los bienes embargados al deudor de referencia, contra quien se instruye expediente administrativo de apremio en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, acuerdo informar al Juzgado de Primera Instancia número seis de León (juicio cambiario 169 2001) de lo siguiente:

-Que el importe total de la deuda incluida en el expediente de apremio antes aludido asciende a 11.034,80 euros, incluidos el recargo y las costas de procedimiento devengadas hasta la fecha.

-Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), los créditos por cuotas de Seguridad Social y, en su caso, los recargos e intereses devengados gozarán, respecto a la totalidad de los mismos, de igual preferencia que a los que se refieren el apartado primero del artículo 1.924 del Código Civil y la letra D) del artículo 913.1 del Código de Comercio.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe pendiente en esta Unidad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, a fin de que sea conocido el embargo decretado y tenida en cuenta la preferencia de la Seguridad Social en orden al cobro del sobrante de subasta de referencia y, en su caso, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva la cantidad mencionada o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 20 de agosto de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7384

50,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: José Enrique Martínez Fidalgo.
Domicilio: Astorga.
Expediente: 24/01/99/468/33.
Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.
Débitos: 247.110,71 euros.
Fecha de embargo: 16-09-02.
Importe del embargo: 36,57 euros.

Deudor: José Enrique Martínez Fidalgo.
Domicilio: Astorga.
Expediente: 24/01/99/468/33.
Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.
Débitos: 247.110,71 euros.
Fecha de embargo: 16-09-02.
Importe del embargo: 0,03 euros.

Deudor: Marino Liébana Díez.
Domicilio: La Virgen del Camino.
Expediente: 24/03/01/819/34.
Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.
Débitos: 2.632,94 euros.
Fecha de embargo: 16-09-02.
Importe del embargo: 1,72 euros.

Deudor: Bernardo Pérez García.
Domicilio: Carrizo de la Ribera.
Expediente: 24/03/02/458/88.
Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.
Débitos: 2.028,62 euros.
Fecha de embargo: 16-09-02.
Importe del embargo: 50,00 euros.

Deudor: José Ángel Mateo Herrero.
Domicilio: La Bañeza.
Expediente: 09/02/00/107/31.
Entidad financiera: Caja Burgos.
Débitos: 2.495,27 euros.
Fecha de embargo: 16-09-02.
Importe del embargo: 4,66 euros.

Deudor: José Ángel Mateo Herrero.
Domicilio: La Bañeza.
Expediente: 09/02/00/107/31.
Entidad financiera: Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.
Débitos: 2.495,27 euros.
Fecha de embargo: 12-09-02.
Importe del embargo: 187,64 euros.

Deudor: Eduardo Rioja Arias.
Domicilio: Carrizo de la Ribera.
Expediente: 01/620/29.
Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.
Débitos: 1.277,57 euros.
Fecha de embargo: 16-09-02.
Importe del embargo: 14,09 euros.

Deudor: Eduardo Rioja Arias.
Domicilio: Carrizo de la Ribera.
Expediente: 24/03/01/620/29.

Entidad financiera: Banco de Castilla.
Débitos: 1.277,57 euros.
Fecha de embargo: 12-09-02.
Importe del embargo: 34,86 euros.

Contra este acto puede formularse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 21 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7943 69,60 euros

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:
Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes, que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que es afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Victoria Bernardo Bernardo.
Expediente: 24/03/02/893/38.
DNI: 9.693.197P.
C.C.C.: 241003071546.
Débitos: 254,73 euros.
Domicilio: La Bañeza.

Deudor: Carolina Fernández Arias.
Expediente: 24/03/02/856/01.
DNI: 9.776.233Z.
C.C.C.: 241007237896.
Débitos: 483,62 euros.
Domicilio: Carrizo de la Ribera.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de manera inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 4 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7502

56,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se han dictado las siguientes:

“Diligencia: Notificados al deudor don Teodorico E. Castillo Tanquerel, con expediente número 24/03/679/61, con domicilio en La Virgen del Camino, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que el sueldo que viene percibiendo en calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 4.330,05 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Lebas, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndolo al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 4 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7503

41,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la providencia de apremio dictada por esta Administración de la Seguridad Social a la empresa TAU Construcciones y Rehabilitación, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada providencia de apremio cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

C.C.C.: 24102784009.

CIF: B24418535.

Fecha: 04/06/02.

Nº providencia de apremio: 24/02/010230363.

Período: 01/1998-02/1999.

Naturaleza: Responsabilidad solidaria incumplimiento de embargo de salarios.

Deudor principal: Juan Antonio García Muelas.

Importe principal: 3.176,06 euros.

Recargo de apremio: 635,21 euros.

Importe total de la deuda: 3.811,27 euros.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-6-94), y artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días, según establece el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva abierta en el Banco Santander Central Hispano número 5263/41/2810196998, mediante dinero de curso legal, cheque conformado o transferencia bancaria, haciéndose constar en el impreso del ingreso el código de cuenta de cotización/número de afiliación a la seguridad social y el número de identificación fiscal del deudor.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen) debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y durante el plazo de 1 mes a contar del día siguiente a la recepción de esta providencia, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto. Transcurridos

3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Excepto en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes, en su caso, o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4.a) del citado Reglamento General de Recaudación.

El Director de la Administración Acctal., José Antonio Fernández Gómez.

* * *

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la providencia de apremio dictada por esta Administración de la Seguridad Social a la empresa TAU Construcciones y Rehabilitación, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada providencia de apremio cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

C.C.C.: 24102784009.

CIF: B24418535.

Fecha: 04/06/02.

Nº providencia de apremio: 24/02/010230262.

Período: 01/1998-02/1999.

Naturaleza: Responsabilidad solidaria incumplimiento de embargo de salarios.

Deudor principal: José García Muelas.

Importe principal: 3.340,54 euros.

Recargo de apremio: 668,11 euros.

Importe total de la deuda: 4.008,65 euros.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-6-94), y artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días, según establece el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva abierta en el Banco Santander Central Hispano número 5263/41/2810196998, mediante dinero de curso legal, cheque conformado o transferencia bancaria, haciéndose constar en el impreso del ingreso el código de cuenta de cotización/número de afiliación a la seguridad social y el número de identificación fiscal del deudor.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento

General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen) debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y durante el plazo de 1 mes a contar del día siguiente a la recepción de esta providencia, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto. Transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Excepto en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes, en su caso, o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4.a) del citado Reglamento General de Recaudación.

El Director de la Administración Acctal., José Antonio Fernández Gómez.

* * *

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la providencia de apremio dictada por esta Administración de la Seguridad Social a la empresa TAU Construcciones y Rehabilitación, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada providencia de apremio cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

C.C.C.: 24102784009.

CIF: B24418535.

Fecha: 04/06/02.

Nº providencia de apremio: 24/02/010226929.

Período: 09/1995-03/1998.

Naturaleza: Responsabilidad solidaria incumplimiento de embargo de salarios.

Deudor principal: Teodoro García Chacón, en calidad de cónyuge de Teresa Muelas Casas.

Importe principal: 1.658,78 euros.

Recargo de apremio: 331,76 euros.

Importe total de la deuda: 1.990,54 euros.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-6-94), y artículo 110 del Reglamento General

de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días, según establece el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva abierta en el Banco Santander Central Hispano número 5263/41/2810196998, mediante dinero de curso legal, cheque conformado o transferencia bancaria, haciéndose constar en el impreso del ingreso el código de cuenta de cotización/número de afiliación a la seguridad social y el número de identificación fiscal del deudor.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen) debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y durante el plazo de 1 mes a contar del día siguiente a la recepción de esta providencia, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto. Transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Excepto en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes, en su caso, o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4.a) del citado Reglamento General de Recaudación.

El Director de la Administración Acctal., José Antonio Fernández Gómez.

* * *

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la providencia de apremio dictada por esta Administración de la Seguridad Social a la empresa Transportes Manuel y Aurelio, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada providencia de apremio cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

C.C.C.: 24101773892.
CIF: B24339277.

Fecha: 04/06/02.

Nº providencia de apremio: 24/02/010226828.

Período: 01/1992-05/1993.

Naturaleza: Responsabilidad solidaria incumplimiento de embargo de salarios.

Deudor principal: Begoña Yolanda González González, en calidad de cónyuge de Manuel Feliz Rodríguez.

Importe principal: 1.146,56 euros.

Recargo de apremio: 229,31 euros.

Importe total de la deuda: 1.375,87 euros.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-6-94), y artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días, según establece el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva abierta en el Banco Santander Central Hispano número 5263/41/2810196998, mediante dinero de curso legal, cheque conformado o transferencia bancaria, haciéndose constar en el impreso del ingreso el código de cuenta de cotización/número de afiliación a la seguridad social y el número de identificación fiscal del deudor.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen) debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y durante el plazo de 1 mes a contar del día siguiente a la recepción de esta providencia, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto. Transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Excepto en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes, en su caso, o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4.a) del citado Reglamento General de Recaudación.

El Director de la Administración Acctal., José Antonio Fernández Gómez.

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la providencia de apremio dictada por esta Administración de la Seguridad Social a la empresa Tecnocasa Bierzo, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada providencia de apremio cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

C.C.C.: 24102606375.

CIF: B24404824.

Fecha: 23/07/02.

Nº providencia de apremio: Relación anexa.

Período: 01/1999-04/2001.

Naturaleza: Responsabilidad solidaria sucesión de empresa.

Deudor principal: Estructuras, Construcciones y Mantenimiento Blacar, S.L.

Importe principal: 160.295,28 euros.

Importe total de la deuda: 160.295,28 euros.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-6-94), y artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo en un plazo de 15 días, según establece el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta corriente restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva abierta en el Banco Santander Central Hispano número 5263/41/2810196998, mediante dinero de curso legal, cheque conformado o transferencia bancaria, haciéndose constar en el impreso del ingreso el código de cuenta de cotización/número de afiliación a la seguridad social y el número de identificación fiscal del deudor.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen) debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y durante el plazo de 1 mes a contar del día siguiente a la recepción de esta providencia, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto. Transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Excepto en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago.

En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes, en su caso, o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4.a) del citado Reglamento General de Recaudación.

ANEXO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE DEUDA INCLUIDOS EN LA PROVIDENCIA DE APREMIO

24/02 010421838	24/02 010420727	24/02 010420424	24/02 010421636
24/02 010423050	24/02 010422242	24/02 010422040	24/02 010421737
24/02 010422949	24/02 010421131	24/02 010420525	24/02 010422343
24/02 010422848	24/02 010422141	24/02 010420929	24/02 010422545
24/02 010420626	24/02 010420222	24/02 010421030	24/02 010422444
24/02 010421232	24/02 010423252	24/02 010421333	24/02 010422646
24/02 010420828	24/02 010420323	24/02 010421535	24/02 010423151
24/02 010427494	24/02 010422747	24/02 010421939	

El Director de la Administración Acctal., por suplencia la Jefe de Área, Irene Díez García.

7335

336,00 euros

Número expediente: 24 02 02 00006300.

Nombre/razón social: Calleja Rollón, Ángel Luis.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Calleja Rollón, Ángel Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de La Martina, s/n, Ponferrada, se procedió con fecha 11 de septiembre de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 2 de octubre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/Identificador: 07 241000875912. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 02 00006300.

Nombre/razón social: Calleja Rollón, Ángel Luis.

Domicilio: Avenida La Martina, s/n.

Localidad: 24400 Ponferrada.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 010085609V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 01 011822400	03 2001/03 2001	0521
24 01 012247984	04 2001/04 2001	0521
24 01 012785427	05 2001/05 2001	0521

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 01 013196261	06 2001/06 2001	0521
24 01 013604469	07 2001/07 2001	0521
24 02 010518030	08 2001/10 2001	0521
24 02 010883600	11 2001/11 2001	0521
		<i>Euros</i>
	Importe del principal	1.813,55
	Recargos de apremio	634,76
	Costas devengadas	6,98
	Costas presupuestadas	1.000,00
	Total débitos	3.455,29

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 11 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible)

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Calleja Rollón, Ángel Luis.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local en planta semisótano de 10,13 m². Finca uno-B.

Tipo vía: Pz. Nombre de vía: San Epifanio, s/n.

Cód. Post.: 24380.

Datos registro:

Nº Reg.: 02. Nº tomo: 1448. Nº libro: 28. Nº folio: 95. Nº finca: 3672.

Descripción ampliada:

Local en planta semisótano de 10,13 m² - Finca uno-B.

Municipio: Puente de Domingo Flórez. Finca Registral: 3672.

Vía pública: Plaza Epifanio Campos, s/n. Planta: SS.

Superficie: Útil (10,13 m²).

Linderos: Frente, pasillo de acceso de un metro de ancho.

Fondo, Manuel Suárez Domínguez y Melchor Rodríguez Mariñas. Izquierda, escaleras de acceso al semisótano.

Derecha, finca número uno-A.

Ponferrada, 11 de septiembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

7449

122,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05706, C-66-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Benito Domínguez Tato.

DNI o CIF nº: 9976758W.

Domicilio: Avenida Extremadura, 68, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Ozuela.

Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Barrio del Río, Ozuela.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza derivando agua del cauce mediante un azud de 40 centímetros de altura y 2 metros de largo formado por piedras y ramas hacia una acequia excavada en el terreno que distribuye el agua por la finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 18 de octubre de 2002.- El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7899 20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05848, CA-155-02.

Peticionario: Don Ángel Rodríguez Barredo.

DNI o CIF nº: 99860175.

Domicilio: Avenida Fabero, 18, 4º D, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Paraje Guímara, Toral de Merayo.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Corta de árboles en dominio público hidráulico.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 50 árboles de la especie chopo, con un diámetro aproximado de 30 centímetros.

La finca está situada en el polígono 52 del Ayuntamiento de Ponferrada. Los límites son al Norte con don Modesto López Merayo, al Sur con el río Sil, al Este con don Jerónimo López y al Oeste con herederos de José Merayo.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de cortas en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 16 de octubre de 2002.- El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7874 20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05819, O-122-02.

Asunto: Autorización para las obras de ensanche de paso en dominio público hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Cabañas Raras.

DNI o CIF nº: P-2402800-C.

Domicilio: Calle Santa Ana, s/n, 24412 Cabañas Raras (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Gargalón.

Punto de emplazamiento: Paraje Las Campas.

Término municipal y provincia: Cabañas Raras (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La losa actual tiene 4,50 metros de ancho, 5,70 metros de luz, 0,30 metros de espesor y está simplemente apoyada sobre estribos de hormigón.

El ensanchamiento previsto se materializará con dos losas de las mismas características que la existente, una a cada lado de la actual, de 1,5 metros de anchura una de ellas y de 3,00 metros la otra, e igualmente apoyadas sobre estribos de hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabañas Raras, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 18 de octubre de 2002.- El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8027 24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05770, C-82-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Ayuntamiento de Castropodame.

DNI o CIF nº: P-2405100E.

Domicilio: Calle San Juan, 2, Castropodame (León).

Nombre del río o corriente: Pozo-sondeo.

Caudal solicitado: 2,8 l/seg.

Punto de emplazamiento: Matachana.

Término municipal y provincia: Castropodame (León).

Destino: Abastecimiento de Matachana.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se realizan dos pozos-sondeos de 200 metros de profundidad, entivados con tubería de acero de 270, 150 y 140 mm.

El agua se eleva mediante una bomba sumergible de 7,5 kW de potencia a un depósito de regulación de 394 m³ de hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castropodame, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 16 de octubre de 2002.- El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7900 22,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05870, O-145-02.

Asunto: Autorización para construcción de parque municipal El Entralgo en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

DNI o CIF nº: P-2419900-B.

Domicilio: Avenida de Ancares, número 6, 24430 Vega de Espinareda (León).

Nombre del río o corriente: Río Cúa.

Punto de emplazamiento: Vega de Espinareda.

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

El parque tendrá una superficie de 6.118,97 m². Se colocará una escollera longitudinal en el límite del parque y río. El volumen de ésta será de 283,41 m³. Se realizará un desbroce de la capa vegetal con una profundidad media de 20 centímetros. Se procederá al re-

llano con zorra natural extendida en tongadas con espesor no superior a 30 centímetros.

Se construirá una pista polideportiva. Se realizará una acometida a la red de abastecimiento general. Se ha previsto, tanto en la conducción principal como en las acometidas, las arquetas y valvulería de aislamiento necesarios. Se recogerán las aguas pluviales con los oportunos sumideros.

Las especies arbóreas seleccionadas son tilos, robles, encinas, pseudoplátanos, abietáceos, etc., arbustos como el ligustrum, glicinias, etc.

Se diseña un sistema de riego automático por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 16 de octubre de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7898

31,20 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de Matallana de Torío, con domicilio en Matallana de Torío (León), NIF número P.2410000-J, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,85 l/seg. con destino a abastecimiento de la localidad de Villalfeide, a derivar de manantial en el paraje La Palera de la localidad de Correcillas, término municipal de Valdepiélagos (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante recogida de manantiales y el transporte del agua se realizará a través de una nueva conducción con tubería de 90 mm de diámetro desde esta captación hasta el depósito regulador. Previamente al depósito se ejecutará una caseta de recogida provista de arenero y se construirá un nuevo depósito regulador de 100 m³ de capacidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdepiélagos (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-23.820-LE.

Valladolid, 21 de octubre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7961

20,00 euros

* * *

Don José Losada Ortega con DNI 9.553.770-F y don Santos Carnero García con DNI 9.620.094-E, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Cea, en el término municipal de Valderas (León), con destino a riego de 0,7542 ha.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada previamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia I-23.976-LE.

Valladolid, 16 de octubre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7850

16,80 euros

* * *

Don Jesús Valbuena Rodríguez, con domicilio en calle Real, 2, Verdiago (León), NIF número 9.564.970, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,003 l/seg. con destino a riego de 50 m² de jardín en la localidad de Verdiago, a derivar del río Esla, en el término municipal de Crémenes (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante un motor de gasolina de 1 CV, al cual se le acopla una manguera hasta la finca situada a una distancia inferior a 100 metros del río Esla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Crémenes (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-23.915-LE.

Valladolid, 16 de octubre de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7853

16,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el expediente de justiprecios por mutuo acuerdo y en discordia en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. Carretera LE-142 de Astorga a Ponferrada. Tramo: Molinaseca-Ponferrada. P.K. 51,326 al 55,320".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Ponferrada. Fecha: 14-11-02. Hora: 12,00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 24 de octubre de 2002.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

8016

17,60 euros

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación

ción incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el expediente de justiprecios por mutuo acuerdo en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de determinados justiprecios alcanzados.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. LE-420 de La Bañeza a La Magdalena. Tramo: La Bañeza (cruce con N-VI) a Veguellina de Órbigo (cruce con N-120). P.K. 63,700 al P.K. 80,600. Clave: 2.1-LE-10".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo. Fecha: 06-11-2002. Hora: 12.00.

Obra: "Mejora de plataforma y firme. Carretera CV-230/J de Castrocontrigo a límite con Comunidad de Galicia por Truchas y La Baña. Tramo: La Baña-Límite con Comunidad de Galicia. Clave: 2.1-LE-24".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Encinedo. Fecha: 19-11-2002. Hora: 11.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 21 de octubre de 2002.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Fidalgo.

8017

23,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "CARRETERA C-626 DE CERVERA DE PISUERGA A LA MAGDALENA POR GUARDO. TRAMO: OLLEROS DE ALBA. P.K. 4,100-8,600. CLAVE 1.2-LE-5".

Resolución de 23 de octubre de 2002, del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se anuncia la información pública, y la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Carretera C-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena por Guardo. Tramo: Olleros de Alba. P.K. 4,100-8,600. Clave 1.2-LE-5".

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto arriba reseñado con fecha 5 de julio de 2002, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (*Boletín Oficial de Castilla y León*, de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *Diario de León*, *La Crónica El Mundo* y edictos con relación de propietarios publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y expuestos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de La Robla y en la localidad de Olleros de Alba, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de los Peregrinos, s/n, 24071 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

T.M.: La Robla. Lugar: Ayuntamiento de La Robla.

Fecha	Hora	Titulares
3 de diciembre	10 a 14 16,30 a 19	De Álvarez Álvarez, Fructuosa, a Iglesias Miranda, Alfonso, y 2 más
4 de diciembre	10 a 14 16,30 a 19	De Junta Vecinal de Olleros a Valbuena Gutiérrez, Mercedes

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 24 de octubre de 2002.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

8018

57,60 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Expte.: 95/02/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de línea subterránea de M.T. de alimentación al actual C.T. de Villalater pueblo, término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, número 88, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villalater, término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea subterránea de 13/2 kV, formada por conductores de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 420 metros. Entronca en el apoyo número 2002, discurre por las calles Volcanes y Cuesto y dará servicio al C.T. existente número 3606, en la población de Villalater.

e) Presupuesto: 30.846,75 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de abril de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3656

16,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA.

Expte.: 202/02/6337.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio León, calle La Serna, número 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Robla (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de las líneas aéreas de 45 kV Arbas I y Arbas II, afectadas por obras en la fábrica de cementos "Tudela Veguin", formadas por conductor de aluminio LA-175, 4 nuevos apoyos y una longitud de 422 metros. Entroncan, Arbas I, apoyo 36, y Arbas II, apoyo 38, discurren en doble circuito, por una traza aladaña a la que sustituyen, cruzan línea telefónica y ferrocarril y conectarán con la STR de La Robla.

e) Presupuesto: 45.450,65 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de octubre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7465 22,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 151/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., por la que solicita autorización para el establecimiento de un Centro de Transformación de superficie y red subterránea de B.T. en "Urbanización San Roque", en el término municipal de Puebla de Lillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, y una longitud de 121 metros. Entronca en el apoyo número 120 de la L.A.M.T. "Línea II", de la S.T.R. "Boñar", discurre por los aladaños de un camino vecinal y alimentará un C.T.

El C.T. será un prefabricado de hormigón, 630 kVA, 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV-400 A.-50 kA, y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de octubre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7711 29,60 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 221/01/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de variante de línea eléctrica A.T. a 13,2/20 kV, "El Castillo" entre apoyos 061 y 065, en el término municipal de Valencia de Don Juan, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 13,2/20 kV, "El Castillo" y paso a subterráneo del tramo afectado por la urbanización del sector RA61 "La Muela". Formada por conductor de aluminio HEPRZ1 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 475 metros.

Entronca en el apoyo existente número 61 de la línea de referencia, discurre por las aceras de la urbanización y volverá a conectar en el nuevo apoyo 65.

Del nuevo apoyo número 65 se realizará una derivación en subterráneo que alimentará el C.T. existente "San Pedro número 2". Estará formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 87 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de octubre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7562

35,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 154/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., por la que solicita autorización para el establecimiento de electrificación de la urbanización "Las Meninas" en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de dos líneas aéreas de alta tensión, afectadas por la urbanización "Las Meninas", así como la electrificación de ésta.

Variante de la línea aérea de 13,2 kV, "Cuadros derivación a C.T. Iglesia". Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, y una longitud de 175 metros. Entronca en el apoyo 1018, discurre por la calle Veguina y volverá a conectar en el apoyo 1020.

Variante de la línea aérea de 13,2 kV, "Cuadros". Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, y una longitud de 79 metros. Entronca en el apoyo 1035, discurre por calles de la urbanización "Las Meninas", alimentará un nuevo C.T. y volverá a conectar en el apoyo 1032 con la línea de referencia.

El C.T. será del tipo prefabricado, 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 400 A/24 kV/50 kA, y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de octubre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7713

34,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Il Caffè de Panine, S.L., se ha solicitado licencia actividad chocolatería, croissantería, despacho de pan, con emplazamiento en calle Doctor Fleming, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de octubre de 2002.- El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

8102

12,00 euros

* * *

Por don Domingo Alonso Espada se ha solicitado licencia actividad lavandería y limpieza en seco, con emplazamiento en avenida Valdés, 41.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de octubre de 2002.- El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

8103

12,00 euros

* * *

Por Proyectos Mineros e Ingeniería, S.A., se ha solicitado licencia instalación fábrica de componentes para equipos de obra pública y construcción, con emplazamiento en paraje "El Borón", Fuentesnuevas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 22 de octubre de 2002.- El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Martínez.

8036

12,80 euros

* * *

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA APERTURA Y EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE LA MARTINA IIª FASE

La Junta de Castilla y León, en reunión del Concejo de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2002, declaró la urgencia de la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa a que da lugar la ejecución del proyecto "Urbanización avenida La Martina IIª fase".

De conformidad con el artículo 52-2ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha dispuesto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, en la Sección Técnica

Municipal, con traslado posterior al propio terreno objeto de la expropiación, si así se estimase conveniente, detallándose en el anexo la relación de bienes, propietarios, día y hora. A dicho acto deberán asistir los propietarios personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notarios, debiendo aportar la documentación pertinente para acreditar su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados y el recibo de la contribución.

Ponferrada, 25 de octubre de 2002.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

8047 18,40 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta de tabacos-estanco, bajo y sótano del número 16 de la calle García Prieto, solicitada por María Nélida Pardo Canseco.

Astorga, 18 de octubre de 2002.-El Alcalde (ilegible).
8041 8,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller de carpintería de madera, parcelas 91 y 92 del polígono industrial de Astorga, solicitada por don Víctor de Uña Villar.

Astorga, 18 de octubre de 2002.-El Alcalde (ilegible).
8044 8,00 euros

BENAVIDES

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, adoptó acuerdo de ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calle La Fuente y calle El Escribano en Benavides de Órbigo", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada por la ejecución de las obras. Los costes soportados en cada una de las zonas o calles diferenciadas del proyecto a ejecutar, cantidad a repartir y módulo de reparto, son los siguientes:

Calle La Fuente, Benavides de Órbigo.

El coste de la obra soportado por la Corporación se fija en 34.883,77 euros, la cantidad a repartir entre los propietarios o titulares especialmente beneficiados en 17.441,89 euros, equivalentes al 50% del coste soportado por la Corporación, aplicándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles, lo que origina un coste de 97,24 euros por metro lineal.

Calle El Escribano, Benavides de Órbigo.

El coste de la obra soportado por la Corporación se fija en 10.982,11 euros, la cantidad a repartir entre los propietarios o titulares especialmente beneficiados en 5.491,06 euros, equivalentes al 50% del coste soportado por la Corporación, aplicándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles, lo que origina un coste de 56,03 euros por metro lineal.

Estos costes tiene carácter de mera previsión, rectificándose, según proceda, con anterioridad a la notificación individual de la cuota definitiva.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el pro-

cedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, durante este plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán solicitar el constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. Si transcurrido dicho plazo no se produjese reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Benavides de Órbigo, 21 de octubre de 2002.- La Alcaldesa (ilegible).

8066 7,60 euros

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, adoptó acuerdo de ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Antoñán, Quintanilla del Monte y Benavides", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada por la ejecución de las obras. Los costes soportados en cada una de las zonas o calles diferenciadas del proyecto a ejecutar, cantidad a repartir y módulo de reparto, son los siguientes:

Calle Real, de Antoñán del Valle.

El coste de la obra soportado por la Corporación se fija en 35.875,34 euros, la cantidad a repartir entre los propietarios o titulares especialmente beneficiados en 23.211,09 euros, equivalentes al 64,70% del coste soportado por la Corporación, aplicándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles, lo que origina un coste de 60,10 euros por metro lineal.

Travesía Real, de Quintanilla del Monte.

El coste de la obra soportado por la Corporación se fija en 1.489,92 euros, la cantidad a repartir entre los propietarios o titulares especialmente beneficiados en 1.191,93 euros, equivalentes al 80% del coste soportado por la Corporación, aplicándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles, lo que origina un coste de 25,33 euros por metro lineal.

Calle El Llamargo o Polideportivo, de Quintanilla del Monte.

El coste de la obra soportado por la Corporación se fija en 13.896,96 euros, la cantidad a repartir entre los propietarios o titulares especialmente beneficiados en 11.117,56 euros, equivalentes al 80% del coste soportado por la Corporación, aplicándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles, lo que origina un coste de 42,53 euros por metro lineal.

Estos costes tiene carácter de mera previsión, rectificándose, según proceda, con anterioridad a la notificación individual de la cuota definitiva.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, durante este plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán solicitar el constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. Si transcurrido dicho plazo no se produjese reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Benavides de Órbigo, 21 de octubre de 2002.- La Alcaldesa (ilegible).

8065 9,00 euros

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, adoptó acuerdo de ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Quintanilla del Valle y Quintanilla del Monte", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada por la ejecución de las obras. Los costes soportados en cada una de las zonas o calles diferenciadas del proyecto a ejecutar, cantidad a repartir y módulo de reparto, son los siguientes:

Calle Pequeña, de Quintanilla del Valle.

El coste de la obra soportado por la Corporación se fija en 31.378,41 euros, la cantidad a repartir entre los propietarios o titulares especialmente beneficiados en 15.689,20 euros, equivalentes al 50% del coste soportado por la Corporación, aplicándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles, lo que origina un coste de 55,01 euros por metro lineal.

Calle El Molino, de Quintanilla del Monte.

El coste de la obra soportado por la Corporación se fija en 33.208,02 euros, la cantidad a repartir entre los propietarios o titulares especialmente beneficiados en 16.604,01 euros, equivalentes al 50% del coste soportado por la Corporación, aplicándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles, lo que origina un coste de 43,41 euros por metro lineal.

Estos costes tiene carácter de mera previsión, rectificándose, según proceda, con anterioridad a la notificación individual de la cuota definitiva.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, durante este plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán solicitar el constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. Si transcurrido dicho plazo no se produjese reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Benavides de Órbigo, 21 de octubre de 2002.- La Alcaldesa (ilegible).

8063 7,60 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Próximo a finalizar el mandato de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procederá por este Ayuntamiento a la elección de dichos cargos que serán propuestos para su designación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Los vecinos interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales contados a partir del de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuya solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.
- Fotocopia del DNI.

Pobladura de Pelayo García, 24 de octubre de 2002.- El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

8074 4,40 euros

VALDEPIÉLAGO

Por don Rafael Maza se ha solicitado autorización en suelo rústico, para la ejecución de proyecto vivienda unifamiliar aislada, a emplazar en la localidad de La Mata de la Bérbula, polígono 2, parcela 227 del catastro rústico del municipio de Valdepiélago.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, a efectos de alegaciones que se considere conveniente interponer.

Valdepiélago, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

8072 9,60 euros

VILLAQUILAMBRE

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles el expediente relativo a la autorización de uso de suelo rústico, para dotar al CENSYRA de agua proveniente de la red de abastecimiento del Ayuntamiento de Villaquilambre, conectar la red de aguas residuales del CENSYRA con la del Ayuntamiento de Villaquilambre y solucionar los dos accesos posibles a las instalaciones, tanto por la zona Oeste a partir de la carretera LE-311, como por la zona Este a partir de la N-621, carretera de Santander.

Las obras se ubican en el paraje El Páramo, a lo largo del camino que bordea las instalaciones del CENSYRA hasta su entronque con la prolongación de la calle El Molino en la localidad de Villaquilambre.

Durante el plazo indicado las personas que se consideren interesadas podrán examinar el expediente en el Negociado de Atención al Público en horario de oficinas y alegar, por escrito, cuanto consideren conveniente.

Villaquilambre, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8090 16,80 euros

Adoptada resolución administrativa requiriendo a Montaña Nevada S.C.L., la subsanación de las deficiencias detectadas en la ejecución del proyecto de "Urbanización de las calles Ortega y Gasset, Badua y Libertad, de Navatejera", e intentada la notificación en dos ocasiones sin poder practicarla, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, indicando que esta Administración podrá adoptar resolución acordando la ejecución subsidiaria con cargo al aval presentado como garantía de las obras. Con esta publicación se cumple lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villaquilambre, 24 de octubre de 2002.- El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8064 6,00 euros

Por el Pleno Municipal de fecha 22 de octubre de 2002, se resuelve la reclamación presentada por el Grupo de Concejales del PSOE en relación a la enajenación de la parcela R-3 del Sector SAU-11 A, el periodo de licitación para esa enajenación, se había iniciado por la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de agosto de 2002, y suspendido por el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de septiembre de 2002.

Resultado la reclamación se iniciará nuevamente el plazo de presentación de proposiciones durante los 30 días naturales siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 24 de octubre de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8004 5,60 ptas.

Por el Pleno Municipal de fecha 4 de octubre de 2002 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo:

La rectificación del error material padecido en el texto de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua para riego, aprobada por el Pleno municipal de fecha 1 de marzo de 2002, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 151 de fecha 4 de julio de 2002, en el siguiente sentido:

En el artículo 12, donde dice: "El cobro de la tasa se llevará a cabo semestralmente", debe decir: "El cobro de la tasa se llevará a cabo trimestralmente".

Villaquilambre, 15 de octubre de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8032 6,40 euros

CORULLÓN

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 24 de octubre de 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos 4/2002 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 abril, dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corullón, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

8095 3,20 euros

VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia de actividad clasificada, a petición de José Manuel Rodríguez Alonso, para la instalación de nave-aprisco e instalaciones complementarias para ganado ovino de leche, a la parcela 41 del polígono 112, del catastro de rústica de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública durante quince días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Fernández García.

8096 11,20 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Habiéndose aprobado por la Corporación el día 28 de octubre de 2002 el proyecto de obra de "Depósito elevado en Villomar", obra incluida con el Adicional al Programa Operativo Local para 2002, se expone al público por término de quince días hábiles contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En dicho plazo puede examinarse el proyecto en las oficinas municipales y pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra el mismo, lo que habrá de hacerse por escrito.

Si concluyera el plazo de exposición sin presentarse reclamaciones se considerará el proyecto definitivamente aprobado.

Mansilla de las Mulas, 29 de octubre de 2002.- El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

8106 3,00 euros

LA ERCINA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2002, adoptó, por unanimidad, el acuerdo provisional de derogar, a partir de 1º de enero de 2003, la Ordenanza Fiscal vigente de la tasa por el tránsito de ganado en el municipio de La Ercina, lo cual se hace público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y reclamaciones. Si en dicho período de exposición pública no se produjeran reclamaciones, el acuerdo será considerado definitivo.

La Ercina, 28 de octubre de 2002.- La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

8099 2,80 euros

BOÑAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de octubre de 2002, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto Municipal ordinario para 2002, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyo efecto los capítulos de gastos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que a continuación se indican:

Capítulo	Aumento	Consignación resultante
Primero	14.735,30	450.457,37
Segundo	15.500,00	307.231,00
Tercero		63.106,00
Cuarto	152,92	33.725,92
Sexto	711.281,77	1.091.206,13
Noveno		89.925,11
Total euros	741.669,99	2.035.651,53

RECURSOS A UTILIZAR

	Euros
-Mayores ingresos	723.932,02
-Transferencias	17.737,97
Total euros	741.669,99

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boñar, 21 de octubre de 2002.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

7942 6,60 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Ana Isabel Armijo Carrera, solicitud de licencia para la actividad de venta de textiles al por menor, con emplazamiento en la calle Quevedo, número 5, de Bembibre, con arreglo a la memoria descriptiva redactada por el arquitecto técnico don Ángel González Gundín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 24 de octubre de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

8030 12,00 euros

VALDEPOLO

Resolución del Ayuntamiento de Valdepolo, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de mantenimiento de las instalaciones de alumbrados públicos en el municipio:

1º-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valdepolo.

2º-Objeto del contrato: La prestación del servicio de mantenimiento, reparación de las averías y reposición de los materiales y componentes del alumbrado público municipal de las localidades de La Aldea del Puente, Quintana del Monte, Quintana de Rueda, Sahelices del Payuelo, Valdepolo, Villahibiera, Villalquite, Villamondrín de Rueda y Villaverde de la Chiquita. Con una periodicidad mensual.

Los materiales a emplear.

3º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4º-Criterios de selección (Sobre una puntuación máxima de 100).

Éstos se distribuirán:

- a) Oferta económica: Hasta un máximo de 50 puntos.
- b) Oferta solvencia técnica y profesional: Hasta un máximo de 25 puntos.

c) Maquinaria empleada: Hasta un máximo de 25 puntos.

5º-Duración del contrato: 4 años.

6º-Base de licitación: 3.005 euros/ anuales, IVA incluido.

7º-Obtención de la documentación e información:

Ayuntamiento de Valdepolo (Secretaría municipal).

Domicilio: Calle Carretera, s/n.

Localidad: Quintana de Rueda C.P. 24930.

Teléfono: 987 33 72 03.

Fax: 987 33 72 01.

8º- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación, fecha límite: 26 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria.

9º- Documentación que integrará las ofertas:

La documentación se presentará en 2 sobres. El primero denominado sobre A) contendrá la proposición económica y el denominado sobre B) contendrá la siguiente documentación:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

Documento nacional de identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija con posterioridad al licitador que resulte adjudicatario.

d) Solvencia técnica o profesional. Se acreditará mediante la adecuada acreditación de:

-Equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.

-Declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad del servicio.

-Declaración responsable y acreditación documental del material, instalaciones y equipo técnico que disponga el licitador para la realización del servicio. (Se deberá acreditar necesariamente la disponibilidad de vehículo provisto de plataforma elevadora hidráulica).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio de mantenimiento

y conservación alumbrados públicos del municipio de Valdepolo, se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

Oferta económica (en letra y número).....

En, a de de

Quintana de Rueda, 23 de octubre de 2002.-La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

8021

62,40 euros

* * *

El Ayuntamiento de Valdepolo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

Primero: Modificar las tarifas correspondientes a la tasa por la utilización del servicio público piscinas municipales.

Segundo: Aprobar la modificación correspondiente de la Ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa, en los términos que se contienen en el texto propuesto en el expediente.

Tercero: Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Cuarto: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Quinto: Que el acuerdo definitivo y las modificaciones de la Ordenanza fiscal se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Quintana de Rueda, 23 de octubre de 2002.-La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

8022

6,80 euros

RIEGO DE LA VEGA

Don Miguel Ángel García Alonso, con D.N.I./N.I.F.: 10.194.937-A, con domicilio en calle Nogar, s/n, Robledo de Losada, C.P. 24744 (León), ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller para artesanía en madera, situado en calle Palacios, número 3, de la localidad de Castrotierra de la Valduerna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública durante un periodo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos estén interesados puedan formalizar las alegaciones que estimen oportunas.

Riego de la Vega, 24 de octubre de 2002.-El Alcalde, P.O., el Secretario, José Raimundo López Fernández.

8023

12,00 euros

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior

de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio de Riego de la Vega.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, de los documentos a presentar y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Riego de la Vega, 24 de octubre de 2002.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

8024 4,00 euros

SANTIAGO MILLAS

Próximo a renovarse los cargos de Juez de Paz titular y sustituto, el Ayuntamiento Pleno elegirá a las personas que han de ocupar dichos cargos, de conformidad con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/95 de los Jueces de Paz, por lo que se abre un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados que reúnan los requisitos de idoneidad puedan presentar sus solicitudes para el desempeño de referidos cargos, en las oficinas municipales, acompañadas de fotocopia de D.N.I., acta de nacimiento y certificado de penales.

Santiago Millas, 22 de octubre de 2002.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

8033 2,80 euros

CARUCEDO

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2002, y de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este se entiende definitivamente aprobado, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	96.163
Cap. 2. Impuestos indirectos	5.410
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	13.823
Cap. 4. Transferencias corrientes	76.050
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	8.803
Cap. 7. Transferencias de capital	82.693
Total ingresos	286.994

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	51.442
Cap. 2. Bienes corrientes y servicios	95.800
Cap. 3. Gastos financieros	300
Cap. 4. Transferencias corrientes	11.448
Cap. 6. Inversiones reales	101.559
Cap. 7. Transferencias de capital	18.030
Cap. 9. Pasivos financieros	8.415
Total gastos	286.994

Plantilla orgánica de personal, conforme al siguiente estado:

Funcionario: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo B. Situación: Propiedad.

Laboral: 1.

Denominación del puesto: Limpiadora. Situación: Indefinido.

Carucedo, 23 de octubre de 2002.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2001, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este periodo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carucedo, 23 de octubre de 2002.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

8038 9,60 euros

VALDERRUEDA

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2002, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2002 que a continuación se identifica:

Nº 01/PG02 mediante transferencia de créditos.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 500/1990 de 20 de abril, dicho acuerdo con su expediente estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de los quince días siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados, y por los motivos reseñados en el artículo 151 de la Ley 39/1988, puedan examinarlo y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

El expresado acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de no producirse reclamaciones en su contra durante el periodo de exposición pública, de conformidad con la normativa reseñada.

Valderrueda, 22 de octubre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

8040 4,00 euros

BALBOA

Solicitada licencia municipal por cambio de titularidad de la farmacia de Balboa, sita en Balboa, y cuya titular es doña Concepción Domínguez García, a favor de doña Antonia Sánchez Hernández.

Lo cual se hace público, para que quienes pudieran verse afectados de algún modo puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Balboa, 21 de octubre de 2002.—El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.

8042 9,60 euros

MATALLANA DE TORÍO

Por doña María del Pilar San Román Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en cobertizo/almacén, en Robles de la Valcueva, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994 de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades

Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torfo, 24 de octubre de 2002.—El Alcalde, José María Manga Robles.

8043 13,60 euros

TURCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2002, aprobó inicialmente el expediente número 1/2002 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 25 de octubre de 2002.—El Alcalde, Arturo Silva González.
8035 3,40 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO

No habiéndose producido reclamaciones a la exposición del proyecto de Presupuesto General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2002, se eleva su aprobación inicial a definitiva, atendiendo su estado al siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
3.—Tasas y otros ingresos	60
4.—Transferencias corrientes	332.611
5.—Ing. patrimoniales	30
7.—Transf. de capital	63.651
Total ingresos	396.352

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
1.—Gastos de personal	186.268
2.—Compr. bien corr. y serv.	84.882
3.—Gastos financieros	1.202
6.—Inversiones reales	124.000
Total gastos	396.352

PLANTILLA DE PERSONAL

7 Conductores: Situación contratos laborales indefinidos.

1 Secretaría—Intervención: Desempeñada en régimen de acumulación.

Folgoso de la Ribera, 2 de octubre de 2002.—El Presidente (ilegible).
7525 17,60 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Municipios Ribera del Esla, el presupuesto único ordinario para el ejercicio de 2002, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2002, se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de quince días hábiles,

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo citado, el Presupuesto se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Se publica el contenido del Presupuesto con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	192.837,00
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	700,00
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	150,00
<i>B) Ingresos por operaciones del capital</i>	
Capítulo 7.—Transferencias	17.560,00
Total del presupuesto de ingresos	211.247,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.—Gastos de personal	59.982,00
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	100.638,92
Capítulo 3.—Gastos financieros	600,00
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	2.500,00
<i>B) Gastos por operaciones del capital</i>	
Capítulo 6.—Inversiones reales	44.526,08
Capítulo 7.—Transferencias de capital	3.000,00
Total del presupuesto de gastos	211.247,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mansilla de las Mulas, 4 de octubre de 2002.—Firma (ilegible).
7799 29,60 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobados por resolución de la Presidencia de 23 de octubre de 2002, los padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al 1º trimestre de 2002 (enero, febrero y marzo de 2002), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia, número 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación, o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Ponferrada, 23 de octubre de 2002.—El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

8029 24,00 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad Lancia Sobarriba el presupuesto para el año 2002, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se produjeran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdefresno, 24 de octubre de 2002.-El Presidente (ilegible).

8045 8,00 euros

Juntas Vecinales

OTERO DE CURUEÑO

Aprobada provisionalmente, por esta Junta Vecinal, la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por el suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, de conformidad con el artículo 17.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados, a que se refiere el artículo 18 de la disposición citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Vecinal. Considerándose definitivamente aprobada en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, según establece el artículo 17.3 de la misma.

Otero de Curueño, 24 de octubre de 2002.- El Presidente, José Antonio Díez Robles.

7912 2,60 euros

TOLIBIA DE ABAJO

La Junta Vecinal de Tolibia de Abajo, en su reunión del día 14 de agosto de 2002, punto del orden del día 3º "Arrendamiento casa escuela", aprobó, por unanimidad, formalizar contrato de arrendamiento de dicho inmueble por un período máximo de ocho años y una renta anual para el ejercicio 2003 de 1.562,63 euros.

Copia del contrato está expuesta en el tablón de anuncios de la localidad, situado en el soportal del antiguo edificio de las escuelas, a los efectos oportunos.

Tolibia de Abajo, 23 de octubre de 2002.- El Presidente, Jorge González Fernández.

7832 12,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE PESQUERA

Por la presente se convoca a todos los partícipes del Canal de Pesquera a Junta General Ordinaria, a celebrar en sitio y lugar de costumbre el próximo día 27 de octubre de 2002, a las 11.45 en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Memoria y estado de cuentas.
- 3º Aprovechamientos de las aguas.
- 4º Ruegos y preguntas.

Pesquera, 29 de septiembre de 2002.-El Presidente de la Comunidad, Luis Miguel García Estrada.

7241 8,80 euros

CANAL ALTO DE VILLARES

Se convoca Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 2002 a las 11,30 horas en 1ª convocatoria y a las 12,00 horas en 2ª y última, en su domicilio social de Villagarcía de la Vega (León), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

2º.- Memoria semestral que presente la Junta de Gobierno.

3º.- Elección de los vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos que corresponda y de un vocal del Tribunal Central de Riegos.

4º.- Presupuesto para el ejercicio 2003 y tarifa de riego.

5º.- Propuesta para aprobar el proyecto de reforma de la acequia A-2 y del correspondiente convenio firmado con la Seiasa del Norte, S.A.

6º.- Nombramiento de agente recaudador de la comunidad.

7º.- Solicitud de concesión para aprovechamiento hidroeléctrico.

8º.- Solicitudes, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 28 de octubre de 2002.- El Presidente, Miguel Oriá Pérez.

8052 14,40 euros

PRESA FORERA

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un período de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 2002, que comprenden la cuota de riego y la cuarta anualidad de concentración parcelaria. Estos padrones se expondrán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Llamas, Ayuntamiento y Casa de Cultura de Carrizo y Hogar del Pensionista de La Milla y Armellada; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que considere oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el padrón general y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2002, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General ordinaria del pasado 20 de octubre, asciende a la cantidad de 216,36435 euros/hectárea para el pago de la cuarta anualidad de concentración parcelaria y 19,23 euros/hectárea en el término de Llamas y 28,25 euros/hectárea para los restantes pueblos, excepto Carrizo, que pagará a 16,83 euros/hectárea por la subvención de 11,42 euros/hectárea por arriendo de hierbas, todo ello para el presupuesto ordinario. Se fija un mínimo por recibo de 1 euro.

El período voluntario de cobranza se inicia el 02-12-02 y concluye el 03-02-03, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el período voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas de procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Carrizo, 21 de octubre de 2002.- El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

7833 23,20 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002